

## INFORME SUSTENTATORIO GDOL-0082-2023

### CONTRATACION ABREVIADA (POR EMERGENCIA)

**ASUNTO:** Aprobación del Informe Sustentatorio para la Adjudicación Abreviada (por Emergencia), bajo el ítem i de la Sección III - Capítulo 3 – Artículo 47 (Por afectación del proceso de transporte de hidrocarburos / por afectación a la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos / la seguridad de ambiente y la comunidad) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERU aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.

**REFERENCIA:** “SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS APOYOS SUMERGIDOS PARA LA TUBERÍA ONP EN EL KM 118+228 DEL TRAMO I”

---

#### I. OBJETIVO

Justificar la **ADJUDICACIÓN ABREVIADA (por Emergencia)** para la contratación del “**SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS APOYOS SUMERGIDOS PARA LA TUBERÍA ONP EN EL KM 118+228 DEL TRAMO I**”, de conformidad con el ítem i del Capítulo 3 Sección 3 (ante situaciones extraordinarias o imprevisibles) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ, aprobado mediante A/D 039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021, como consecuencia de haberse afectado el proceso de transporte de hidrocarburos, la integridad del ducto, la continuidad de la operación y se pueda afectar el ambiente y centros poblados adyacentes, como consecuencia de la socavación que ha producido una quebrada que cruza el ONP, dejando suspendida la tubería 36 metros de longitud.

#### II. MARCO NORMATIVO

- 2.1 Decreto supremo 081-2007-EM Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por ductos.
- 2.2 Reglamento de Contrataciones de PETROPERU, aprobado por AD N°039-2021-PP del 08.04.2021.
- 2.3 Procedimiento para Adjudicación Abreviada PROA1-203 v.4.
- 2.4 Plan de Contingencias Oleoducto Nor Peruano PC4-ADM-001 V.15 2017.
- 2.5 Procedimiento PRO04-038 - Respuesta a Derrames en el Oleoducto Nor Peruano.

#### III. ANTECEDENTES

- 3.1 Entre octubre y noviembre 2022, personal de la Unidad Mantto Derecho de Vía realizó inspecciones al sector Km 118.2 del Tramo I del ONP, identificando y determinado la magnitud de la socavación de fondo del cauce del canal de flotación, que han dejado sin sustento a 36 m de tubería, en el sector de intersección con una quebrada.

#### IV. ANALISIS

##### 4.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

- 4.1.1 De la inspección realizada por la Unidad Mantenimiento Derecho de Vía, se determinó la existencia de una socavación de fondo del canal de flotación que ha dejado sin soporte un tramo de 36 m de tubería en el Km 118.2 del Tramo I, en la intersección con una quebrada que cruza este sector y desemboca en la margen izquierda del río Marañón.





**Foto N° 1.3 -Sector socavado donde la tubería ha quedado expuesta 36m. Vista hacia la Estación 5, limpio y sin vegetación con, por mayor velocidad de las aguas del canal de flotación. (Fecha 20.10.2022)**



**Foto 1.4 – Obsérvese el canal de salida de las aguas del canal de flotación hacia la margen izquierda del río Marañón. Cuando el río Marañón crece, por el mismo lugar ingresan sus aguas, represando las del canal de flotación. (Fecha 20.10.2022)**



**Foto N° 1.5- Determinación del nivel de socavación del fondo del canal de flotación, respecto el lomo superior de la tubería. (Fecha 20.10.2022)**



**Foto N° 1.5- Determinación del estado de la tubería al 20.12.2022, luego del descenso de las aguas del río Marañón y del Canal de Flotación. El flujo de agua que se observa, corresponde al de la Qda que cruza perpendicularmente el canal de flotación y la tubería, para desembocar en el río Marañón.**

4.1.2 Para superar la falta de apoyo de la tubería al haberse socavado la base de soporte se requiere la construcción de dos apoyos sumergidos a base de sacos de suelo cemento y bolsas de geotextil (dimensiones de la bolsa, de 1.0m x 1.0m x 1.0m).

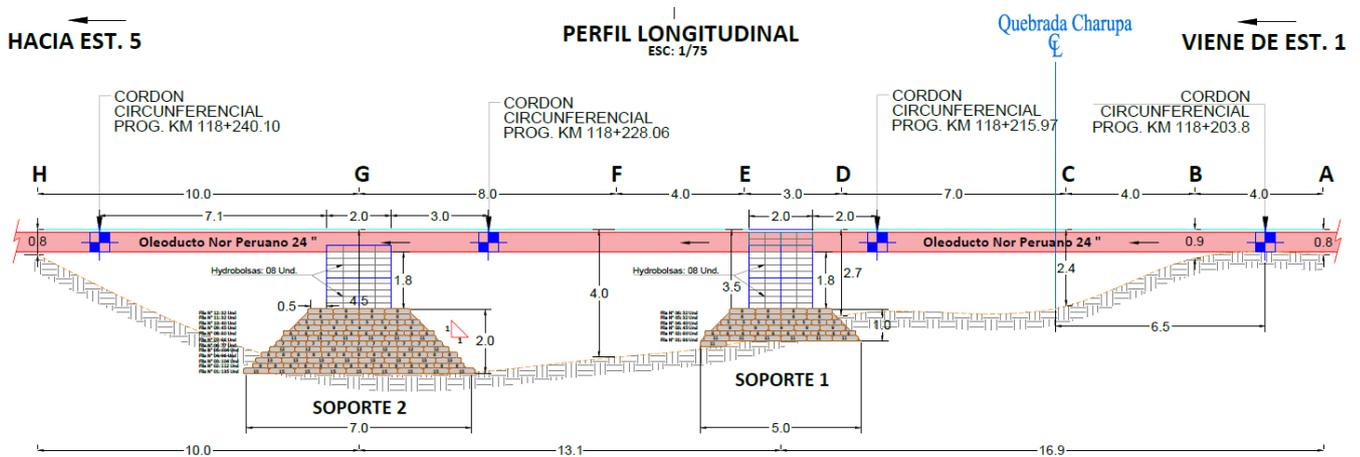


Foto N° 2.1.- Perfil longitudinal de la tubería donde se colocarán los apoyos.

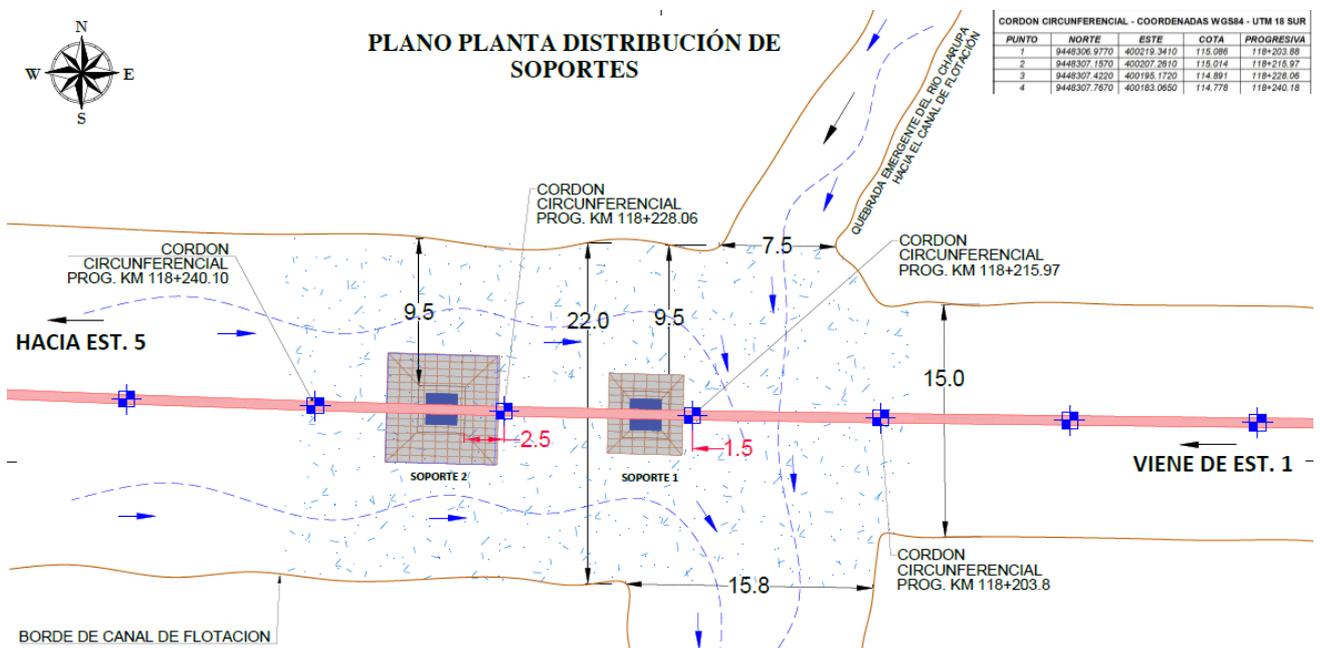


Foto N° 2.2.- Planta donde se visualiza la ubicación de apoyos.

4.1.3 Al **haberse afectado** la integridad del ducto, la continuidad de la operación, el proceso de transporte de hidrocarburos y se pueda afectar el ambiente y centros poblados adyacentes, en caso de rotura, se justifica la ADJUDICACIÓN ABREVIADA (por emergencia) para la contratación del “SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS APOYOS SUMERGIDOS PARA LA TUBERÍA ONP EN EL KM 118+228 DEL TRAMO I”.

## 4.2 ANÁLISIS DEL COSTO DEL SERVICIO

- 4.2.1 Con fecha 19.12.2023 y carta N° MDV-0693-2022, se solicita a la empresa INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L. su propuesta económica para la ejecución del “SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS APOYOS SUMERGIDOS PARA LA TUBERÍA ONP EN EL KM 118+228 DEL TRAMO I”, teniendo en cuenta su presencia en la zona como ejecutor del Servicio de Roce y Limpieza del Sector 4 del Tramo I (Km 105.7 al Km 140.0), contar con licencia social de las comunidades adyacentes, tener personal profesional en la zona y cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas para la ejecución del servicio, así como la inmediatez para el inicio del servicio. Ver **Anexo 1**.
- 4.2.2 El día 20.12.2022, EL CONTRATISTA alcanza su propuesta económica por un monto de S/ 92,005.43, exonerado de IGV. Ver **Anexo 2**.
- 4.2.3 Con fecha 20.12.2022 mediante Carta N° MDV-0702-2022, se solicita a la empresa INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L. la mejora de su propuesta económica (reducción). Ver **Anexo 3**.
- 4.2.4 Con fecha 22.12.2022 y mediante carta PRO-82/PROCOSER, EL CONTRATISTA emite su propuesta económica mejorada por un monto de S/. 63,645.88 exonerado de IGV, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario. Ver **Anexo 4**.
- 4.2.5 Con fecha 23.12.2022 se recibe la aprobación de la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto del Formato de Autorización de Contrato Abreviado (ABR) – GDOL – 3726 – 2022. Ver **Anexo 5**.
- 4.2.6 El plazo de ejecución se descompone en dos fases:
- Diecinueve (**19**) días calendario para la fase de campo, que incluyen movilización, ejecución de actividades y desmovilización.
  - Dos (**02**) días calendario para la fase de gabinete (elaboración y entrega del informe final y cierre del Servicio).
- 4.2.7 Con fecha 27.12.2022, mediante carta MDV-0715-2022, se comunica a la empresa INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L. que la Unidad Mantenimiento Derecho de Vía ha gestionado la aceptación de la propuesta económica mejorada, recibiendo la aprobación de parte de la Gerencia Departamento Oleoducto por el monto S/. 63,645.88 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 88/100 soles) exonerado del IGV, con un plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario y teniendo como fecha de inicio el **27.12.2022**. Ver **Anexo 6**.
- 4.2.8 El monto del MER ascendente a **S/. 63,645.88 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 88/100 soles) exonerado de IGV**, se obtuvo de la propuesta solicitada a la Cía. INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L.

#### 4.3 ANÁLISIS DEL PROVEEDOR

- 4.3.1 El día 19.10.2022 personal de la UMDV se movilizó a la zona y realizó la inspección del estatus del derecho de vía y tubería, constatándose la socavación del sector, con la tubería suspendida en 36 m, para poder estimar el alcance de las acciones de respuesta ante la emergencia y elaborar las Condiciones Técnicas.
- 4.3.2 Por la condición constatada en campo, luego de las coordinaciones efectuadas con la Gerencia Dpto. Oleoducto, se autorizó la intervención de la progresiva a través de la INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L. (EL CONTRATISTA), considerando su presencia en la zona como ejecutor del Servicio de Roce y Limpieza del Sector 4 del Tramo I (Km 105.7 al Km 140.0), que cuenta con licencia social de las comunidades adyacentes, tiene personal profesional en la zona y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas para la ejecución del servicio, así como con la inmediatez para el inicio del servicio. Ver **Anexo 7**.
- 4.3.3 Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA a partir del 27.12.2022, se describen como la instalación de apoyos sumergidos, conformados en i) primer nivel por sacos de polipropileno de suelo cemento, de forma de pirámide trunca y apilados desde el fondo del canal de flotación y ii) bolsas de geotextil rellenas sacos de polipropileno rellanas con suelo, apoyadas sobre la base conformada en el primer nivel.

#### 4.4 ANÁLISIS LEGAL

- 4.4.1 De acuerdo con el Decreto Supremo 081-2007-EM, en su artículo 79.- Acciones por rotura, **avería** o fuga en el Ducto, establece que ante una avería del ducto, el Operador, en este caso PETROPERU, **debe adoptar las acciones inmediatas para la contención y reparación de la tubería, de acuerdo con el Plan de Contingencia**. Asimismo, el Operador queda exonerado de permisos y licencias, y no será sujeto de sanciones, para ejecutar trabajos de reparación debido a casos de emergencia por fugas, roturas del Ducto o inminente peligro de accidentes, debiendo adoptar las medidas técnicas, de seguridad y ambientales, que permitan minimizar impactos, restituir el servicio y controlar los riesgos asociados a estas actividades.
- 4.4.2 Asimismo, el Artículo 36.- Obligaciones del Concesionario El Concesionario, del Reglamento para el Transporte de Hidrocarburos por Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 081-2007-EM y modificatorias. Establece que PETROPERU como concesionario está obligado a: a) Ejecutar el proyecto y la construcción de obras de acuerdo al calendario de ejecución de obras contenido en el respectivo Contrato de Concesión. b) Prestar el Servicio de Transporte de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato de Concesión y en las normas legales vigentes. **c) Conservar y mantener el Sistema de Transporte en condiciones adecuadas para su operación eficiente, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad del Servicio según las condiciones que fije el Contrato de Concesión y las normas técnicas pertinentes.**
- 4.4.3 Por otro lado, mediante la Resolución de la Dirección de Inteligencia Nacional N° 131-2017-DINI-01, se aprueba como Activo Crítico Nacional – ACN al Oleoducto Nor Peruano (ONP); por lo cual tenemos la responsabilidad de mantener y garantizar la continuidad de la operación del ONP.

- 4.4.4 La Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28840 refiere que las adquisiciones y contrataciones de PETROPERU S.A. se rigen por el Reglamento de Adquisiciones y contrataciones de Petr leos del Per  – PETROPERU S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP del 08.04.2021 y difundido mediante Circular N° GSUM-2126-2021.
- 4.4.5 El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones indica que se puede optar por una Contrataci n Abreviada bajo el  tem i) de la Secci n III - Cap tulo 3 – Art culo 47: **“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producci n, comercializaci n o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o l neas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPER ; as  como la continuidad o seguridad de la operaci n, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”.**
- 4.4.6 De acuerdo con el procedimiento de Adjudicaci n Abreviada N° PROA1-203 v.4 aprobado por la Gerencia de Cadena de Suministro mediante Circular N° GSUM-SCCO-0024-2019 del 17.09.2019, el numeral VI.B, que establece el Procedimiento para Situaciones Extraordinarias y/o Imprevisibles que afecten a PETROPER .
- 4.4.7 La autorizaci n para el presente servicio cuenta con la aprobaci n de la Gerencia Departamento Oleoducto, seg n el formato de AUTORIZACI N DE CONTRATACION ABREVIADAS (ABR), al haberse afectado la tuber a en la progresiva Km. 118+238 del Tramo I del ONP. Ver **Anexo 5** – Formato Autorizaci n de Contrataci n Abreviadas (ABR).
- 4.4.8 Seg n Circular GGRL-2694-2021 de fecha 16.09.2021, la Gerencia General inform  la aprobaci n de la modificaci n del Cuadro de Niveles de Aprobaci n de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de PETROPER  S.A., correspondiendo la aprobaci n del Informe Sustentatorio por Contrataci n Abreviada por Emergencia, para montos has S/ MS 100, al Nivel 3, por lo que el presente informe corresponde ser aprobada por la Gerencia Departamento Oleoducto.
- 4.4.9 La contrataci n del **“SERVICIO DE CONSTRUCCI N DE DOS APOYOS SUMERGIDOS PARA LA TUBER A ONP EN EL KM 118+228 DEL TRAMO I”** no obedece a falta de planificaci n sino a causas excepcionales e imprevisibles de la naturaleza, toda vez que por el caudal de la quebrada que cruza el Km 118+228 ha causado la socavaci n (por erosi n) de la plataforma de asiento de la tuber a (quedando 36m suspendidos) derecho de v a, afect ndose la operaci n de transporte por el elevado riesgo de rotura de la tuber a en su actual condici n por falta de apoyo de la tuber a y por las consecuencias de contaminaci n de las aguas de la quebrada y el r o Mara n, con afectaci n del ambiente y comunidades aleda as a quebrada y ambas m rgenes del r o.

## V. CONCLUSIONES

- 5.1 La socavaci n producida en el Km 118+228 del Tramo I del ONP, identificada el d a 20.10.2022, ha generado una condici n de emergencia y la necesidad de intervenci n inmediata para restituir el terreno socavado debajo de la tuber a que la ha dejado sin soporte de base 36 m, luego de definirse las acciones a realizar, plasmadas luego de elaborarse las Condiciones T cnicas.
- 5.2 Se ha afectado el proceso de transporte de hidrocarburos, la integridad del ducto, la continuidad de la operaci n y se puede afectar el ambiente y comunidades nativas adyacentes, como consecuencia de la socavaci n del soporte o base de apoyo de la tuber a ONP (36 m), haci ndose necesaria la contrataci n del **“SERVICIO DE**

**CONSTRUCCIÓN DE DOS APOYOS SUMERGIDOS PARA LA TUBERÍA ONP EN EL KM 118+228 DEL TRAMO I.”**

- 5.3 El monto del MER ascendente a **S/. 63,645.88 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 88/100 soles) exonerado de IGV**, se obtuvo de la propuesta solicitada a la INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L.
- 5.4 La cuenta en la que se cargará el monto de este Servicio es la 2040104013 – Unidad Mantenimiento Derecho de Vía y en la posición presupuestaria es la 6343037292 – Servicio Mantenimiento – Mantenimiento Derecho de Vía.
- 5.5 La empresa INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L. cuenta con experiencia en servicios realizados para PETROPERÚ, además se considera su presencia en la zona como ejecutor del Servicio de Roce y Limpieza del Sector 4 del Tramo I (Km 105.7 al Km 140.0), cuenta con licencia social de las comunidades adyacentes, tiene personal profesional en la zona y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Condiciones Técnicas para la ejecución del servicio, así como con la inmediatez para el inicio del servicio
- 5.6 La empresa INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L. (EL CONTRATISTA) ha sido autorizada por la Jefatura Mantenimiento, además de contar con experiencia en el sector Km 118+228 y el manejo social con las comunidades nativas adyacentes.
- 5.7 El artículo 79.- Acciones por rotura, avería o fuga en el Ducto, del Decreto Supremo 081-2007-EM, establece que ante una avería del ducto, el Operador, en este caso PETROPERU **debe adoptar las acciones inmediatas para la contención y reparación de la tubería, de acuerdo con el Plan de Contingencia.** Así mismo, el Operador queda exonerado de permisos y licencias, y no será sujeto de sanciones, para ejecutar trabajos de reparación debido a casos de emergencia por fugas, roturas del Ducto o inminente peligro de accidentes, debiendo adoptar las medidas técnicas, de seguridad y ambientales, que permitan minimizar impactos, restituir el servicio y controlar los riesgos asociados a estas actividades.
- 5.8 Según Circular GGRL-2694-2021 de fecha 16.09.2021, la Gerencia General informó la aprobación de la modificación del Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ S.A., correspondiendo la aprobación del Informe Sustentatorio por Contratación Abreviada por Emergencia, para montos hasta MS/ 100.0, al Nivel 3, por lo que el presente informe corresponde ser aprobado por la Gerencia Dpto. Oleoducto.
- 5.9 La contratación del **“SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS APOYOS SUMERGIDOS PARA LA TUBERÍA ONP EN EL KM 118+228 DEL TRAMO I”** no obedece a falta de planificación sino a causas excepcionales e imprevisibles, toda vez que por la socavación del terreno de soporte y apoyo de la tubería por el caudal de la quebrada que cruza el ONP afecta la operación de transporte por el elevado riesgo de rotura de la tubería y por las consecuencias de contaminación de las aguas de la quebrada y el río Marañón, con afectación del ambiente y comunidades ubicadas en ambas márgenes del río.

## VI. RECOMENDACION

Por lo expuesto, en virtud del ítem i) de la Sección III - Capítulo 3 - Artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. se recomienda aprobar la contratación por Adjudicación Abreviada (por Emergencia) del **“SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS APOYOS SUMERGIDOS PARA LA TUBERÍA ONP EN EL KM 118+228 DEL TRAMO I”**, para atender una situación de emergencia según las Condiciones Técnicas de dicho servicio, con la empresa INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L., por un monto de **S/. 63,645.88 (sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco con 88/100 soles) exonerado de IGV**, y un plazo de 21 días calendarios (19días calendarios de fase de campo + 2 días calendarios fase de gabinete).

Piura, 11 de enero de 2023

PROPUESTO

RECOMENDADO

**Carlos Centeno Silva**  
Jefe Unidad Mantenimiento Derecho de Vía  
APROBADO

**Ariel Barreto López**  
Jefe Mantenimiento

**Antonio Manosalva Alarcón**  
Gerente (e) Dpto. Oleoducto

### **ANEXOS:**

- Anexo 1 – Carta N° MDV-0693-2022 de fecha 19.12.2022 solicitando a la Cía. INVERSIONES, PROVEEDORES, CONTRUCCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L. su propuesta económica.*
- Anexo 2 – Propuesta económica de fecha 20.12.2022 de la Cía. INVERSIONES, PROVEEDORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L.*
- Anexo 3 – Carta N° MDV-0702-2022 de fecha 20.12.2022 solicitando a la Cía. INVERSIONES, PROVEEDORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L. la mejora de su propuesta económica.*
- Anexo 4 – Propuesta económica de INVERSIONES, PROVEEDORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L. del 12.12.22.*
- Anexo 5 – Formato de Autorización de Contrato Abreviado (ABR) – GDOL – 3726 – 2022 del 23.12.22.*
- Anexo 6 – Carta MDV-0203-2022, Aceptación de propuesta del 27.12.22.*
- Anexo 7\_ Experiencia de la empresa INVERSIONES, PROVEEDORES, CONSTRUCTORES Y SERVICIOS E.I.R.L.*